



18 de Julio 2190
Montevideo - Uruguay
CP 11200

Teléfonos (598 2) 409 6680 - 409 2267
Fax (598 2) 400 41 60
E-MAIL
pitcnt@adinet.com.uy

PIT CNT

PLENARIO INTERSINDICAL DE TRABAJADORES - CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES

Montevideo, 27 de agosto de 2008

Señores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

En conocimiento de que la Comisión que ustedes integran, tendrá próximamente que preparar un informe sobre la promoción, vigencia y el respeto de los Derechos Humanos en la República de Cuba, nuestra central sindical única de trabajadores - PIT.CNT - se siente con el deber y la responsabilidad de darles a conocer nuestra opinión y argumentos respecto a ello.

Nos une desde hace décadas, una entrañable amistad con los trabajadores y pueblo de Cuba, al punto que los sentimos nuestros hermanos. Hemos recibido de todos ellos, algo muy difícil de olvidar e imposible de pagar, como es la Solidaridad sin titubeos cuando en nuestro país arremetía contra nosotros la dictadura fascista de la década del 70. Cientos de compatriotas nuestros salvaron su vida y otros tanto fueron atendidos como un ciudadano más, cuando acudían para recuperar su salud, luego de años de torturas del inhumano régimen militar.

Intercambiamos históricamente experiencias dentro del movimiento sindical y así, miles de compañeros han participado activamente en nuestra hermana Cuba, conociendo su cultura, su forma de ser, su sencilla calidez, su hermosa fraternidad. En síntesis, la forma de ser, pensar y actuar cubana.

Como si faltara algo para hablar de Derechos Humanos y sentir solidario, en forma desinteresada al día de hoy, el gobierno y pueblo de Cuba nos otorga a los uruguayos, centenares de becas para que nuestros jóvenes estudiantes se capaciten y preparen en sus aulas y miles de compatriotas aprenden a leer y escribir con sus métodos para adultos y otros miles hoy pueden ver gracias al Plan "Operación Milagro".

Es en ese marco, que brindamos a ustedes - muy modestamente y en forma sucinta - lo que vimos y conocemos de los Derechos Humanos en Cuba:

Los derechos de los trabajadores en Cuba

En Cuba, la legislación vigente y la práctica cotidiana en todos sus centros de actividad laboral, garantizan el pleno ejercicio de la actividad sindical y el más amplio disfrute del derecho de sindicación.

Existen 19 sindicatos nacionales sectoriales con sus estructuras municipales y provinciales en 169 municipios y 14 provincias del país, que reúnen cerca de 80 mil secciones sindicales o sindicatos de base, en los que han sido electos por votación secreta y directa más de medio millón de dirigentes.

La existencia en Cuba de una central sindical unitaria, no ha sido una imposición del gobierno, ni responde a disposición alguna que no sea la voluntad soberana de los trabajadores cubanos.

La lucha por la unidad del movimiento sindical en Cuba tiene una profunda y larga tradición. En 1938 –mucho antes del triunfo de la Revolución Cubana – se constituyó, por libre y propia decisión de los trabajadores cubanos de la época, la Confederación de Trabajadores de Cuba, que se convirtió al año siguiente en Central de Trabajadores de Cuba.

La unidad del movimiento obrero en Cuba ha sido decisiva en el éxito de su lucha y reivindicaciones y en la defensa de su actual ejercicio del poder.

Todos los trabajadores cubanos tienen el derecho de afiliarse libremente y de constituir organizaciones sindicales, sin necesidad de autorización previa.

Los sindicatos y la Central de Trabajadores de Cuba llevan adelante sus actividades y programas con total independencia. Los sindicatos redactan y aprueban sus estatutos y reglamentos, adoptan la estructura de sus organizaciones, sus métodos y estilos de trabajo propios.

Los trabajadores afiliados a cada sindicato, proponen y eligen a sus dirigentes en los distintos niveles, desde las asambleas de trabajadores en la base, hasta los respectivos congresos que celebran periódicamente, con absoluto respeto a la más estricta democracia sindical. Los representantes sindicales democráticamente elegidos por los trabajadores, participan con amplias potestades en los Consejos de Dirección donde se toman las decisiones que los afectan, tanto en los niveles básicos empresariales, como en los propios organismos e instituciones de la Administración Central del Estado.

El Código de Trabajo establece las garantías necesarias para el ejercicio pleno de la actividad sindical en todos los centros de trabajo del país y para la más amplia participación de los trabajadores y sus representantes en el proceso de adopción de todas las decisiones que atañen a sus más variados intereses.

Un objetivo prioritario de los trabajadores de todo el mundo, el del pleno empleo, se ha hecho realidad para los cubanos. El año 2006 cerró con una tasa de desempleo de 1,9%, que técnicamente equivale al pleno empleo y se compara favorablemente con cualquier país del mundo.

Seguridad Social cubana

Con el triunfo de la Revolución cubana en enero de 1959 la Seguridad Social se convirtió en respaldo, amparo y tranquilidad ante discapacidades, orfandad o jubilación sin distinción de raza, género o sector de procedencia.

Desde esa fecha el gobierno que asumió el poder en la Isla tuvo entre sus principales aciertos la atención a los trabajadores y sectores más vulnerables de la sociedad.

Hasta 1959 las instituciones del sector existentes aplicaban el esquema clásico del seguro social: contribución del empleador y del asegurado y, eventualmente, algunas recibían subsidio estatal. Más del 50 por ciento de la población laboral carecía de tales beneficios y desconocía sus derechos.

A partir de las transformaciones en la vida política y económica en Cuba después del 59, la seguridad social adquirió un nuevo sentido: la atención financiera a los fondos existentes para garantizar su funcionamiento sin interrupción y a más largo plazo y la cobertura de todos los riesgos.

La extensión de la protección a todos los trabajadores, la concesión de prestaciones suficientes, la racionalización y unidad administrativa, la gratuidad del sistema y la creación del seguro de enfermedad, formaron parte de la cotidiana protección a trabajadores.

A partir de septiembre de 1962, luego de un proceso de consulta con los propios trabajadores, se elaboró una Ley para todos los asalariados, incluidos más de 250 mil obreros agrícolas a los cuales respaldaba de todas las contingencias. Se fijaron pensiones decorosas y subsidios adecuados a la labor y al salario del trabajador, y se otorgó además el derecho a la asistencia médica y hospitalaria en los casos necesarios.

La Ley 1100 de 1963 (primera ley socialista en la materia) representó la culminación de un momento singular en la aplicación de los principios de universalidad, solidaridad e integridad en el Sistema de Seguridad Social.

Esta ley comprendió entre otros aspectos el accidente de trabajo y la enfermedad profesional con un criterio social en la prevención, asistencia y rehabilitación, la maternidad, las enfermedades y accidentes comunes.

Ese seguro social no existía antes en Cuba y paralelamente se reconoció también todo el tiempo de servicio prestado.

En enero de 1980 entró en vigor la Ley 24 –vigente actualmente-, que agrega en sus acápites la cobertura a la invalidez parcial, vejez y muerte.

Su contenido conjugó el régimen de prestaciones con las condiciones del desarrollo socio-económico alcanzado por la nación y aseguró una distribución más justa de los fondos destinados a la seguridad social.

Bajo su protección están todos los trabajadores asalariados de los sectores estatal, cooperativo y privado; de organizaciones políticas, de masas y

asociaciones; la familia del empleado y otros núcleos de la población como estudiantes de nivel superior en prácticas laborales.

Si en 1953, el gasto de seguridad social alcanzó los 26,4 millones de pesos (igual cantidad en dólares), en 1959 fueron dedicados a ese fin 114,3 millones de pesos.

Los gastos aprobados para 2008 ascienden a 4 mil 700 millones de pesos, de los cuales al pago de pensiones se destinan tres mil 950 millones, que representan un crecimiento de cuatro por ciento en relación con el 2007.

Con ello se garantizará el pago a más de un millón 600 mil pensionados y se incrementaría la pensión promedio a casi 221 pesos.

El Sistema de Seguridad Social cubano protege a un millón 335 mil 214 personas, de ellas el 56 por ciento son pensionados por edad, y a 146 mil por la Asistencia Social.

Con esas premisas y la preocupación del Estado cubano por la población, los trabajadores analizarán desde septiembre del 2008 una propuesta del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que modifica la actual ley y entre otros aspectos tiene en cuenta la disponibilidad futura de fuerza de trabajo ante el envejecimiento de la población.

El férreo bloqueo económico, comercial y financiero que ha aplicado el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba es el más nítido exponente de una política cruel e inhumana, que ha ocasionado pérdidas económicas por un valor superior a los 93 mil millones de dólares al pueblo de Cuba.

El 6 de mayo del 2004, el gobierno norteamericano aprobó el Informe de la llamada "Comisión de Ayuda a una Cuba Libre", el cual incluyó propuestas de nuevas acciones y medidas dirigidas a recrudecer el bloqueo, agravando las acciones contra el turismo y las inversiones en Cuba, restringiendo los flujos financieros y los viajes a la Isla, y limitando aún más las remesas familiares y los intercambios en diferentes esferas.

El objetivo de este Plan es el "cambio de régimen" en Cuba y representa una nueva escalada en la agresividad del gobierno de los Estados Unidos contra ese país.

El elemento que distingue al Plan de Bush para Cuba de muchos otros elaborados con anterioridad es que, además de que hace públicos los detalles sobre cómo destruir la Revolución –estos, por lo general, eran mantenidos en secreto en el pasado y llevados a cabo por medio de acciones encubiertas – no se limita a recomendar las medidas que considera necesarias para derrocar al gobierno revolucionario cubano, sino que describe, por primera vez, el esquema que debería aplicarse para borrar todo vestigio de socialismo y reinstaurar el sistema capitalista en Cuba.

En el capítulo II del Plan se anuncia la eliminación del sistema de seguridad social, ya que “la economía cubana y el presupuesto del gobierno después de la transición no serán capaces de sostener el nivel inmerecido y los relajados requerimientos de elegibilidad que el sistema comunista permitía”. Para dar “solución” a los problemas de los jubilados sin pensiones y el nivel de desempleo que generaría la restauración capitalista desarrollarían “proyectos de obras públicas a gran escala”.

Entre las medidas relacionadas con la seguridad social están:

- “La Administración del Seguro Social de los EE.UU. enviará especialistas para evaluar y proponer los cambios que en esta área deberá hacer el gobierno de transición. Se buscará la asesoría de expertos internacionales del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional”.
- “Reformar el sistema de retiro y pensiones, a partir de que el gobierno de transición no podrá continuar sosteniendo el nivel inmerecido y los requerimientos relajados que el sistema comunista ha permitido”.
- “Crear el Cuerpo de Jubilados Cubanos que dará trabajo a aquellos sin recursos si tienen buena salud”.

Como ustedes podrán apreciar, tras una aparente preocupación por el respeto y la vigencia de los Derechos Humanos en Cuba, varios países entre los que se encuentran los Estados Unidos de Norte América, lo usan de pantalla encubierta, pretendiendo distraer la atención y solamente preocupado por tirar abajo un sistema que – aún perfectible – es diametralmente opuesto y muchas veces mejor que el suyo propio.

Por lo expuesto y agradeciendo su atención a nuestro humilde aporte, nos resta sólo desearles éxito en su trabajo, del que no dudamos su objetividad.

Atentamente.-

Juan Castillo

Fernando Pereira

Coordinadores